

+

Temp. 26 de Junio 1810

Mi mas estimado y Sr. Juan Ag. M. Morator

Muy Sr. mio i amigo no digo a vñs  
en la conformidad en q. me hallo p. que  
de lo tengo dto en tres cartas a mi Sr. Dña  
y el Regal se lo rebiere participado;

Ya sobre de la Tepta la 25 de Mayo  
pero a la Oficina no me a entregado nada  
i creo no cobrara vñs las escopetas no me  
atrebo a traerlas p. el q. le dice van a esperar  
todas las cosas para con las armas que ay  
Las municiones las Bendin a

Sr. Dña fin Quebana y no puedo cobrar pero  
me ofrecido pagan p. a. Sr. Fernan pero si  
no lo ace; Yo le intente a vñs de muy  
poco dinero; Propu. Baxe; el imbian a vñs  
todo lo q. de Pueda; pues amigo; nadie cree  
ya caer lo que nos para oy escrito ami  
Sr. para; de util y quis. pero las aboriar y  
no cobrar; y no le digo todo; pero ia tengo  
ganar de apurar todo; pero se ara en brede  
en mi amo dependio; no aboriar dabo; y por  
la Cta. n. Al tiempo q. todo diaia pero no quis.  
no molestas la Cta. n. B. L. M. en no su  
Sr. M. Taboada



of. Juan <sup>t</sup> Aguirre de

Monzon

José  
Bergara



7  
En Certificación dada por D.<sup>n</sup> Manuel Thomas  
de Borda, Caballero del orin. del R.<sup>o</sup> Exo. Ther. Real.  
del Reyno de Navarra y Prov.<sup>a</sup> de Guipuzcoa  
resida en Pamp.<sup>a</sup> a 12 de Nov.<sup>o</sup> del 1748 convea  
que D.<sup>n</sup> Juan Ap.<sup>n</sup> de Monzon quedo Alcazar<sup>n</sup>  
ala Real Hacienda de sueldos venidos hayados  
año setenta y un mil doscientos veinte y qua  
tro R.<sup>o</sup> veinte y quatro my. v. liquidos segun  
la liquidacion hecha por la Com.<sup>a</sup> de cuyalan  
tidad se le tiene hecho en los años subse  
tes my Correspondientes pagos con arreglo  
a los R.<sup>o</sup> Decretos despachados haya 15 de  
Marzo 1769 en que quedo Alcazar a  
la R.<sup>o</sup> Hacienda setenta y cinco mil ochenta  
y tres R.<sup>o</sup> de v. y siendo heredero del R.<sup>o</sup>  
D.<sup>n</sup> Juan Ap.<sup>n</sup> de Monzon su hijo D.<sup>n</sup> Jph.



que tambien se halla delom.<sup>o</sup>  
al presente en esta once solicitada  
por el medio que le sea posible el cobro  
dicho Alcanse quedando en el ciudad  
de agua deca sin faborecer o pro-  
veer como es muy puro y buen  
oficio.



Presentado en Ex<sup>mo</sup> S<sup>or</sup> 23 de Abril de 1779.  
J<sup>o</sup> Josef C<sup>o</sup> a Monr<sup>on</sup> Com<sup>o</sup>. Ordenado a  
los R<sup>os</sup> Ex<sup>tos</sup> a S<sup>u</sup>M. para presente a V<sup>o</sup>E<sup>a</sup> ha  
versele conferido el empleo a Com<sup>o</sup>. a Buenos  
el año de 1757 en atención a sus d<sup>os</sup>ta<sup>os</sup>  
meritos por mas a<sup>os</sup> a<sup>os</sup> al lado a<sup>os</sup> un Padre  
en igual empleo y en el manejo a Papeles al  
Ministerio en su destino a Pamplona, y q<sup>o</sup>  
ocurrió en aquella Plaza, Reinos a<sup>os</sup>aba-  
ra además a muchas comisiones parti-  
culares q<sup>as</sup> se com<sup>en</sup>zaron  
dentro y fuera de aquel Reyno a que  
se añade el importante y particular encargo  
de mercaderías y se le confirió el año de 1765 ha-  
mandole concurrir a orden a S<sup>u</sup>M. en el  
Conde a Montañ<sup>a</sup> al nuevo establecim<sup>to</sup>. a  
las R<sup>as</sup> fab<sup>as</sup>. a E<sup>u</sup>rop<sup>a</sup> el q<sup>o</sup> se verificó con la  
mayor felicidad y el q<sup>o</sup> continuo d<sup>os</sup>o Mon-  
r<sup>on</sup> hasta el año de 1773 en q<sup>o</sup> fue llamado  
a esta Corte para ratificar en asunto a



Dha Comision y a varios Carpos q<sup>l</sup> sobre ella se le  
formaron Visto el asunto y el Orden en Con-  
tradictorio juicio en el R<sup>l</sup> y Supremo Cor<sup>te</sup> de In-  
diferencia y en Sala de Justicia pronunció esta tal sen-  
tencia y q<sup>l</sup> son copias las adjuntas y de q<sup>l</sup> puede  
inferirse la conducta y demas el citado nom-  
bre con q<sup>l</sup> a costa de quantos y datados gastos  
q<sup>l</sup> con este motivo se han causado y a cuya repen-  
sacion lo declara el Consejo acuchedon. Viendolo  
el mencionado nombrado a 35283 R<sup>l</sup> q<sup>l</sup> se le que-  
daron deviendo a su difunto Padre como consta  
por la adjunta Certificacion a q<sup>l</sup> se remite en  
atencion a q<sup>l</sup> lleva expuesto y a cuyo contra-  
tiempo le a resultado el notorio quebranto en  
su salud para poder en parte atender a dho

gastos. Por tanto  
Vp<sup>ca</sup> a Vea con el mayor respeto se escriba por el me-  
dio q<sup>l</sup> por meson tubiere providencia la satisfi-  
ccion y pago al resto a los expusados 35283 R<sup>l</sup> a q<sup>l</sup>  
lo hacen acuchedon q<sup>l</sup> lleva expuesto p<sup>o</sup> q<sup>l</sup> por este  
medio pueda en algun modo repenecer a los cita-  
dos semejles gastos q<sup>l</sup> asi lo expone a la benigni-  
dad de Vea favor R<sup>l</sup>.